

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 331 / 04
Sucre, 18 Octubre de 2004**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se conoce por testimonio N° 141/84 de 27 de noviembre del año 1984, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de compra y venta de un lote de terreno desmembrado de otro mayor ubicado en La zona Ckara Punku con una superficie de 2046 m2 que otorga Antonio Pantoja Arancibia a favor de Félix Caballos León y Licelda Acuña de Ceballos, inscribiendo su derecho los nuevos propietarios en el registro de Derechos Reales a fojas 139 vuelta, N° 281 del libro de propiedades de la provincia Oropeza en fecha 27 de noviembre del año 1984.

Que, por certificación 0349799 de la oficina de Derechos Reales de la ciudad de Sucre, se establece que la parcela de terreno de 2046 m2 ubicado en la zona Ckara Punku de nuestra ciudad se encuentra registrado bajo matrícula N° 1.01.1.99.0011862 y pertenece a los compradores citados en la consideración anterior y no tiene ningún gravamen, por lo que el inmueble es alodial.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los esposos Félix Cevallos León y Licelda Acuña de Ceballos, para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses; siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por otra parte el informe Jurídico final de 30 de julio del 2004 indica que la documentación presentada por los señores Félix Ceballos León y Licelda Acuña de Ceballos sobre su predio ubicado en Ckara Punku para efectos de aprobación de un plano de loteamiento del mismo están enmarcados dentro de los requisitos exigidos por el Gobierno Municipal, por lo que considera que el trámite de aprobación puede continuar a las etapas correspondientes.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 14 de agosto del año 2001, se determina que los solicitantes deberán ceder el 20 % de la superficie a urbanizar destinado a vías y/o área verde, concordante con lo estipulado con el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones vigente.

Que, por el informe N° L – 036 de 18 de agosto del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad

((según títulos)	2046.52 m2	
Superficie total de la propiedad		
(según levantamiento)	2046.52 m2	
Superficie total del proyecto	2046.52 m2	100 %
Superficie para lotes	1457.72 m2	71.23 %
Superficie para vías	588.80 m2	28.77 %

Con un porcentaje de cesión del 28,77 % equivalente a 588,80 m2, sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto. El producto urbano arroja la habilitación de 7 lotes, que representan una fracción de manzano nominado con la letra A con una superficie de 1457,72 m2.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad de los esposos Félix Ceballos León y Licelda Acuña de Ceballos , que están ubicados al nor - oeste de la ciudad, en la zona Ckara Punku, en el distrito catastral D- 31, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad		
((según títulos)	2046.52 m2	
Superficie total de la propiedad		
(según levantamiento)	2046.52 m2	
Superficie total del proyecto	2046.52 m2	100 %
Superficie para lotes	1457.72 m2	71.23 %
Superficie para vías	588.80 m2	28.77 %

Con un porcentaje de cesión del 28,77 % equivalente a 588,80 m2, sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto. El producto urbano arroja la habilitación de 7 lotes, que representan una fracción de manzano nominado con la letra A con una superficie de 1457,72 m2

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada a vías a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta del propietario.

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá de los propietarios una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, fiscalización y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H.CONCEJO MUNICIPAL